

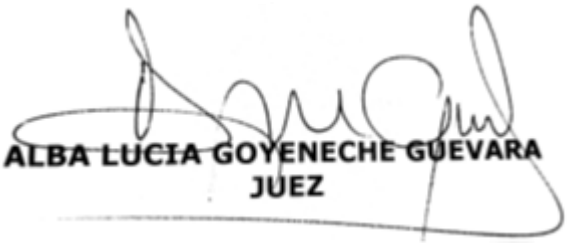


Tipo de proceso	:	Deslinde y amojonamiento
Radicación.	:	11001310301920220028600

Se inadmite la demanda de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquense los domicilios y documentos de identidad de los demandados.
2. Alléguese certificados actualizados de los predios colindantes, a efectos de establecer las personas que ostentan derechos reales (inciso 2 art. 400 C. G. del P.)
3. Exprésense los linderos de los distintos predios, determinándose las zonas limítrofes que habrán de ser materia de la demarcación, allegándose los documentos dispuestos en los numerales 1 y 3 del art 401 del C. G. del P., toda vez que los aludidos en el numeral primero no obran en el legajo y el dictamen allegado al plenario no determina de manera expresa y clara la línea divisoria.
4. Como consecuencia de lo anterior y de ser el caso, readecúese la demanda, en el sentido de demandar a todas las personas que tengan derechos reales principales sobre los inmuebles objeto del deslinde que aparezcan inscritos en los respectivos certificados de tradición.
5. Alléguese debidamente actualizado certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20351035, en la medida que, el obrante en el legajo data de marzo de 2022.
6. Indíquense las direcciones electrónicas en donde los demandados recibirán notificaciones personales.
7. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento, que los sitios suministrados corresponden a los utilizados por los demandados, e informando la manera como los obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>2/08/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 126</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL.- POR ERROR INVOLUNTARIO SE CARGO EN EL MICROSITIO EL AUTO QUE NO CORRESPONDE A ESTE PROCESO (2020286), POR LO TANTO SE PROCEDE A FIJAR EL DIA MAÑANA 02/08/2022.

LA SECRETARIA

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGEZ

